

República del Ecuador



NOTARÍA DÉCIMA

CUANTIA: USD \$ 2502,00

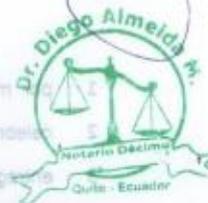
+1
DI: 2 COP

(J.A.)

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy
a las trece (13) DE MAYO del año DOS MIL CATORCE, ante mí, DOCT
R. JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Decimo; comparecen: compare
cen señores cónyuges ~~CARLOS ALFONSO ALCANCELA y MARÍA CEC~~

Dr. Diego J. Almeida Montero

NOTARIO



1
 2 **ESCRITURA No.**
 3
 4 **ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE PROFSEGUR CIA. LTDA.**

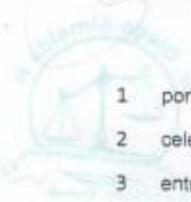
5
 6
 7 **OTORGADA POR:** **CARLOS ALFONSO AUCANCELA**

8
 9
 10 **A FAVOR DE:** **LUIS HUMBERTO LLANO LEMA**

11
 12
 13 **CUANTIA: USD \$ 2502,00**

14
 15 **+1**
 16 **DI: 2 COPIAS**
 17 **(J.A.)**

18
 19 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día
 20 martes trece (13) DE MAYO del año DOS MIL CATORCE, ante mí, DOCTOR
 21 DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Decimo; comparecen: comparecen
 22 los señores cónyuges **CARLOS ALFONSO AUCANCELA y MARÍA CECILIA**
 23 **MAGUANA ALBAN**, por sus propios y personales derechos, y por otra parte **LUIS**
 24 **HUMBERTO LLANO LEMA** de estado civil casado, por sus propios y personales
 25 derechos. los compareciente son todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
 26 edad, , domiciliados en el cantón Quito, legalmente capaces para contratar y
 27 obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento
 28 de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; bien instruidos



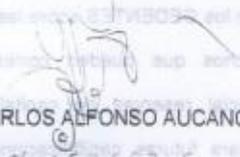
1 por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a
2 celebraría proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me
3 entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- "SEÑOR NOTARIO En
4 el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESION DE
5 PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
6 **COMPARECIENTES:** comparecen el señor CARLOS ALFONSO AUCANCELA, en
7 compañía de su cónyuge la señora María Cecilia Maguana Alban, por sus propios y
8 personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal.- (en
9 adelante "CEDENTE"); y, por otra parte, el señor LUIS HUMBERTO LLANO LEMA,
10 por sus propios y personales derechos (en adelante, "CESIONARIO"). Los
11 comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado
12 civil antes indicado, domiciliados en el cantón Quito, legalmente capaces para
13 contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura
14 pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, el día cinco de noviembre,
15 de dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinticinco de
16 enero del año dos mil trece, se constituyó legalmente la compañía de
17 responsabilidad limitada denominada PROFSEGUR CIA. LTDA.- **B)** La Junta
18 General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía antes referida en
19 reunión celebrada el dos de mayo del año dos mil catorce, autorizó la cesión de dos
20 mil quinientas dos participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un
21 dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal cada una,
22 pagadas en su totalidad, en los términos que más adelante se indican; **UNO.-**
23 **Aprobar y autorizar al señor CARLOS ALFONSO AUCANCELA, para que ceda y**
24 **transfiera DOS MIL QUINIENTAS DOS (2502) participaciones a favor del señor**
25 **LUIS HUMBERTO LLANO LEMA.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-**
26 **Con estos antecedentes, el señor CARLOS ALFONSO AUCANCELA debidamente**
27 **autorizado por su cónyuge, quienes comparecen a este contrato debidamente**
28 **autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la**



1 Compañía antes mencionada, declaran que ceden y traspasan la cantidad de DOS
2 MIL QUINIENTAS DOS (2502) participaciones sociales iguales, acumulativas e
3 indivisibles de una dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) pagadas en
4 su totalidad y que les pertenecen en el capital social de la compañía PROFSEGUR
5 CIA. LTDA., a favor del señor LUIS HUMBERTO LLANO LEMA. La indicada cesión
6 comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones
7 cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus
8 participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por
9 revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y
10 cualquier otro concepto, de tal manera que el CEDENTE al enajenar las indicadas
11 participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin
12 reservarse ninguno de ellos para sí.- **CUARTA: ACEPTACION.-** El señor LUIS
13 HUMBERTO LLANO LEMA declara que acepta la presente cesión de
14 participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- **QUINTA:**
15 **PRECIO.-** La presente cesión se realiza por el valor nominal de las participaciones
16 sociales cedidas, cantidad que ha sido pagada por el CESIONARIO a los
17 CEDENTES, al momento de la suscripción de esta escritura.- **SEXTA: RAZON E**
18 **INSCRIPCION.** - Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil
19 del cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la
20 escritura de constitución de la Compañía, y en la razón de inscripción de ésta
21 escritura en el Registro Mercantil.- Usted señor Notario, se dignará anteponer y
22 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este acto." HASTA
23 AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con
24 todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma
25 que se halla firmada por el Abogado Guido Federman Pereira Rojas, Con matrícula
26 del foro de abogados del Consejo de la Judicatura Numero diecisiete guion dos mil
27 trece guion cinco ocho tres. Para la celebración de la presente escritura se
28 observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente por



1 mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo
 2 en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría. De todo lo
 3 cual doy fe.-

7 
 8 **1) CARLOS ALFONSO AUCANCELA**
 9 C.C. 060183693-5



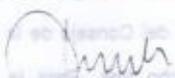
12 
 13 **1) MARÍA CECILIA MAGUANA ALBAN**
 14 C.C. 060196325-7



17 
 18 **1) LUIS HUMBERTO LLANO LEMA**
 19 C.C. 0500977186



24 **EL NOTARIO**

26 
 27 **DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**
 28 **NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CITADANA
 NUBA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LLANO LEMA
 LUIS HUMBERTO
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 QUITO
 LATAJUNGA
 TASCUCHI
 FECHA DE NACIMIENTO 1981-02-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 FANY BEATRIZ
 SOLANO

050097718-4




INSTRUCCION: BACHILLERATO
 PROFESION / OCCUPACION: COMERCIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LLANO LUIS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LEMA HORTENCIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO
 2011-04-07
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-04-07

Dr. Diego Almeida M.
 Dr. Diego Almeida M.
 QUITO - ECUADOR




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

033
033 - 0228
 NUMERO DE CERTIFICADO: 0500977186
 CÉDULA: LLANO LEMA LUIS HUMBERTO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON

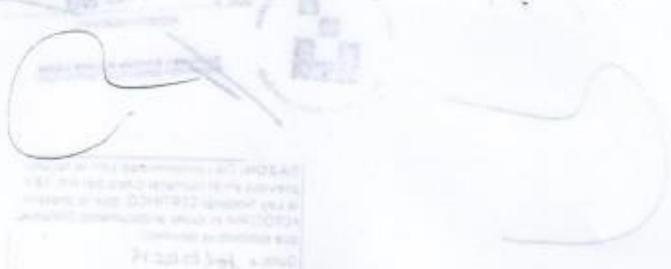
DISTRICCIÓN: 3
 CENTRO HISTORICO
 20MA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



8805
 033-0228

Dr. Diego Almeida M.
 QUITO - ECUADOR





Quito, a 04 de febrero del 2013

Señor
LUIS HUMBERTO LLANO LEMA
Presente.

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la junta general extraordinaria universal de socios de la compañía **PROFSEGUR CIA. LTDA.**, en sesión realizada el día 01 de febrero del año en curso, tuvo el acierto de elegirlo a Usted como **PRESIDENTE** de la compañía para el periodo estatutario de **DOS AÑOS**.

Como **PRESIDENTE** Usted tendrá a su cargo la administración de la compañía conjuntamente con el Gerente General.

Las atribuciones y deberes del **Presidente** constan en la escritura pública constitutiva de la Compañía **PROFSEGUR CIA. LTDA.**, celebrada el 05 de noviembre del 2012, ante el Notario Público Cuanto Encargado de este cañon Dr. Lázaro Morúa, e inscrita en el Registro Mercantil del cañon Quito con fecha 25 de enero del año 2013.

Atentamente


CARLOS ALFONSO AÑANCELA
SECRETARIO AD-HOC

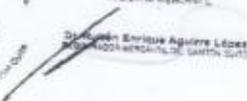
RAZÓN: *LUIS HUMBERTO LLANO LEMA* acepta el cargo de *Presidente* de la compañía **PROFSEGUR CIA. LTDA.**, que se no resuelve según el nombramiento precedente. Quito, 04 de febrero del 2013.


LUIS HUMBERTO LLANO LEMA
cc 015047186

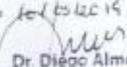
Con esta fe se quedó inscrito el presente documento

Libro N° **2084** Registro de
Inscripciones Tomo N° **144**
Quito, a **08 FEB 2013**
REGISTRO MERCANTIL




Enrique Aguirre López
NOTARIO MERCANTIL DE QUITO

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a **10 FEB 13**

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DECIMO

EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE PROFSEGUAR CIA. LTDA.
CERTIFICACION
PROFSEGUAR CIA. LTDA.

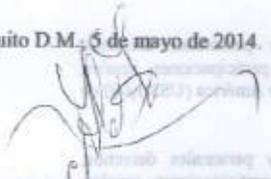


En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de PROFSEGUAR CIA. LTDA., en sesión celebrada el dos de mayo del dos mil catorce, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

1. Aprobar y autorizar al señor CARLOS ALFONSO AUCANCELA, para que ceda y transfiera DOS MIL QUINIENTAS DOS (2502) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento de su totalidad que posee en el capital de la compañía PROFSEGUAR CIA. LTDA., a favor del señor LUIS HUMBERTO LLANO LEMA.

La cesión comprenden la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo harán con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito D.M., 5 de mayo de 2014.


CARLOS ALFONSO AUCANCELA
Gerente General
PROFSEGUAR CIA. LTDA.


LUIS HUMBERTO LLANO LEMA
Aprobado y autorizado por el señor CARLOS ALFONSO AUCANCELA, para que ceda y transfiera DOS MIL QUINIENTAS DOS (2502) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento de su totalidad que posee en el capital de la compañía PROFSEGUAR CIA. LTDA., a favor del señor LUIS HUMBERTO LLANO LEMA.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
PROFSEGUR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de mayo del dos mil catorce (2014), en las oficinas de la Compañía, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el señor Presidente Ad-Hoc, señor Luis Alejandro Moncayo Berrazueta, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la cesión de DOS MIL QUINIENTAS DOS (2502) participaciones, que realizará el señor CARLOS ALFONSO AUCANCELA, a favor del señor LUIS HUMBERTO LLANO LEMA.**

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los socios de la misma aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día. Se instala la sesión a las 12h00, bajo la Presidencia Ad-Hoc del señor Luis Alejandro Moncayo Berrazueta, y con la presencia de los socios de la Compañía:

- (i) **JOSE MIGUEL ALBAN PLAZA**, por sus propios y personales derechos, propietario de DOS MIL QUINIENTAS DOS (2502) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagada en un cien por ciento.
- (ii) **CARLOS ALFONSO AUCANCELA**, por sus propios y personales derechos, propietario de DOS MIL QUINIENTAS DOS (2502) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagada en un cien por ciento.
- (iii) **LUIS HUMBERTO LLANO LEMA**, por sus propios y personales derechos, propietario de DOS MIL QUINIENTAS DOS (2502) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagada en un cien por ciento.
- (iv) **ELIAS DAVID LOMAS MASMUTA**, por sus propios y personales derechos, propietario de DOS MIL QUINIENTAS DOS (2502) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagada en un cien por ciento.

Actúa como Secretario Ad-Hoc, el señor abogado Guido Federman Pereira Rojas.

A continuación el señor Presidente Ad-Hoc pone en consideración de la Junta General el Orden del Día, y la Junta por unanimidad resuelve:

1. Aprobar y autorizar al señor **CARLOS ALFONSO AUCANCELA**, para que ceda y transfiera **DOS MIL QUINIENTAS DOS (2502)** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento de su totalidad que

posee en el capital de la compañía **PROFSEGUR CIA. LTDA.**, a favor del señor **LUIS HUMBERTO LLANO LEMA.**

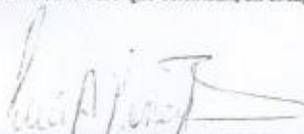


Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló esta Junta General, el señor **Presidente Ad-Hoc** concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 15H00.

Para constancia de lo expresado, firman el señor **Presidente Ad-Hoc**, los socios, y el señor **Secretario Ad-Hoc** que certifican, en el lugar y fecha indicados.


LUIS ALEJANDRO MONCAYO BERRAZUETA
PRESIDENTE AD-HOC


FEDERMANGUIBO PEREIRA ROJAS
SECRETARIO AD-HOC


JOSE MIGUEL ALBAN PLAZA
SOCIO


CARLOS ALFONSO AUCANCELA
SOCIO


LUIS HUMBERTO LLANO LEMA
SOCIO


ELIAS DAVID LOMAS MASMUTA
SOCIO

Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**,
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y
firmada, en Quito a **TRECE** de **MAYO** del año
dos mil catorce.-


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía PROFSEGUR CIA. LTDA, celebrada el 05 de noviembre del 2012, ante el Dr. ^{Dr. Diego Almeida M.} Moreta Gavilanes, Notario Cuarto (E) del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, tomo nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito, 12 de junio de 2014.-



Dr. ^{Dr. Rómulo José Pallo Q.} Rómulo José Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



CR.

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral único del Art. 18 de la Ley Notarial (CERAFEC), que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a ^{25 JUN 2014} 25 JUN 2014

^{Dr. Diego Almeida M.}
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DECIMO



TRÁMITE NÚMERO: 38398

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	24369
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	583
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0500977186	LLANO LEMA LUIS HUMBERTO	Quito	CESIONARIO	Casado
0601836935	AUCANCELA CARLOS ALFONSO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROFSEGUR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10008,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 2502 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL



MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 391 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE ENERO DE 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

